

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL CH-TI-00141-2022
Nº 115-2022-MPSM

Tarapoto, 14 de octubre del 2022

VISTO:

En sesión ordinaria N° 22 -2022, de fecha 23 de setiembre del 2022, se debate el INFORME N°086 GDS, la Comisión Ordinaria de Desarrollo Provincial remite al Concejo la EXPEDIENTE DE APELACIÓN A SEGUNDA INSTANCIA SOBRE TACHA EN PROCESO ELECTORAL PARA ELEGIR AUTORIDADES DE CENTROS POBLADOS SANTA ROSA, SAN JUAN DE CUMBAZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley N° 28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Conforme al literal a), del artículo 95º del Reglamento Interno del Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 015-2020/MPSM, corresponde pronunciarse sobre asuntos que deben ser resueltos por el concejo municipal, relacionados con el desarrollo de la Provincia de San Martín.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el 23 de setiembre de 2022, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por MAYORIA, el siguiente **ACUERDO**:

SE ACUERDA:

Artículo 1º. – APROBAR, que se pase el informe 86 de la gerencia de desarrollo social respecto a la tacha del centro poblado Santa Rosa a una sesión extraordinaria debido a que se complete la información acorde con el informe 86 presentado el día de hoy entre ellos el informe de asesoría jurídica.

Artículo 2º. – ENCARGAR, a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo en la página web de la municipalidad www.mpsm.gob.pe.

C.c
AL;
GM;
SG;
OIS;
OII y
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

Ing. HENRY MALDONADO FLORES
ALCALDE